



DECRETO N°28 / 2021

VISTO:

La situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (Coronavirus).

Y CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha se celebró un acta entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y los Intendentes/as y jefes/as Comunales, donde de común acuerdo se establecieron las nuevas medidas que regirán desde el lunes 7 de junio hasta el viernes 18 de junio del corriente año, en virtud de la complicada situación sanitaria que esta atravesando la provincia de Córdoba en el marco de la pandemia de COVID-19.

Que estas medidas apuntan principalmente a disminuir los contagios que se están produciendo en demasía en varias ciudades de la provincia como consecuencia de la denominada segunda ola, e ir en búsqueda de una pronta liberación de la ocupación de camas en los centros de atención del sector público que se encuentran al borde del colapso por la diseminación de este virus que hoy está involucrando a personas de menor edad que en la primera ocasión.

Que, si bien la realidad sanitaria de nuestra ciudad presenta una baja en la cantidad de casos positivos diarios, como en la cantidad de casos positivos activos; en el supuesto de tener que derivar algún paciente a un centro sanitario de mayor complejidad, como por ejemplo hospitales provinciales y/o regionales; en este momento se torna difícil la consecución de camas disponibles para pacientes críticos, hecho éste que fundamenta la aplicación lisa y llana de las disposiciones de las autoridades sanitarias provinciales.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES
D E C R E T A**

Artículo 1º: ADHIÉRASE la Municipalidad de Colonia Vignaud, al Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N.º 334/2021, en cuanto dispone la suspensión de la presencialidad en las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, culturales, deportivas, religiosas, educativas, turísticas, recreativas y sociales,

Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590

X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)

Tel.: (03564) 450901

E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

durante los días 5 y 6 de junio de 2021, quedando exceptuadas las actividades esenciales, y las actividades de esparcimiento al aire libre y de cercanía hasta las 20 horas.

Artículo 2º: ADHIÉRASE la Municipalidad de Colonia Vignaud, a partir del día 07 de junio de 2021 y hasta el 18 de junio de 2021 a las disposiciones dispuestas en el Acta acuerdo celebrada entre los Intendentes/as y jefes/as Comunales y el Gobierno de la Provincia de Córdoba en el día de la fecha.

Artículo 3º: ESTABLÉCESE que desde las 00.00 horas del día 7 de junio de 2021 y hasta las 24:00 horas del día 18 de junio de 2021, en la localidad de Colonia Vignaud serán acatadas las medidas dispuestas en el acta mencionada en el Artículo precedente, a la cual ha adherido el Municipio.

Artículo 4º: INSTÉSE a la población que, salvo casos de urgencias, se evite concurrir a clínicas, centros de salud y geriátricos.

Artículo 5º: ADJÚNTESE al presente como su Anexo I el Acta suscripta en el día de la fecha entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y los Intendentes/as y jefes/as Comunales.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Colonia Vignaud, 04 de junio de 2021.-


RODRIGO G. NUÑEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO




EVANGELINA L. VIGNA
INTENDENTE